

Exp. 51111/2014

Córdoba, 10 NOV 2014

VISTO

La nota presentada por la Sra. Lic. Fga. Rodríguez Fabián María Inés, Directora de la Escuela de Fonoaudiología, en la que solicita la re funcionalización del Programa de Detección Temprana de Hipoacusia, Seguimiento e Intervención con el cual la Escuela de Fonoaudiología tiene una estrecha colaboración a través de las acciones asistenciales que se realizan en el Departamento de Investigación Científica, de Extensión y Capacitación "Raquel Maurette"; y

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 1 a 3 se agrega la propuesta presentada por la Directora de la Escuela de Fonoaudiología, fundando su pedido en que el Ministerio de Salud de la Nación ha donado al Programa de Detección Temprana de Hipoacusia, Seguimiento y Intervención del HUM y N un equipo de potenciales evocados auditivos para completar el diagnóstico de la hipoacusia, motivo por el cual solicita la posibilidad de desafectar el Programa de Detección Temprana e Hipoacusia, Seguimiento e Intervención de la esfera del CEPIDEM;
- Que, en sesión del día 23 de octubre de 2014 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Crear un Comité Ejecutivo dentro del Programa de Detección Temprana de Hipoacusia, Seguimiento e Intervención con el objetivo de reorganizar dicho programa, el que estará conformado por:

- a. Un Director Médico especialista en ORL
- b. Tres miembros ejecutivos: el Director del HUM y N o un profesional que se designe a tal fin, la Directora de la Escuela de Fonoaudiología y el Director del Departamento de Investigación Científica, de Extensión y Capacitación "Raquel Maurette. DIDEC

ARTÍCULO 2º: Las funciones del Comité Ejecutivo serán:

1. Aplicar la puesta en marcha de dicho programa, ejecutando y llevando adelante el trabajo estadístico y las investigaciones, que se desprendan del mismo.
2. Reorganizar la red de derivaciones inter hospitalaria con el DICEC de la Escuela de Fonoaudiología y los nodos intercomunales que ya están funcionando en el Programa



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

3. Informar al Sr. Decano de la Facultad, en forma periódica los resultados estadísticos de los estudios realizados así como los resultados de los diagnósticos realizados, cantidad de pacientes equipados (audífonos e implantes cocleares) y el seguimiento de los mismos, a los fines de que estos datos puedan ser elevados al Ministerio de Salud de la Nación
4. Planificar la capacitación de los profesionales ORL y Lic. en Fgia en DTA, para cumplimentar con el objetivo de formación de capital humano solicitado por la Ley.
5. Derivar al CEPIDEM los pacientes detectados con hipoacusia para la investigación del screening genético molecular neonatal.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

[Handwritten signature]

Sra. M^{do}. BEATRIZ C. CARRERA
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



[Handwritten signature]
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.sm.

1 6 1 4